

SECRETARIA GENERAL

Ref. DCC/jvsb

Asunto: Certificación Pleno 28-08-2018

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el **Pleno** de este Ayuntamiento, en **sesión extraordinaria**, celebrada el día **28 DE AGOSTO DE 2018**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<<1.3.- Propuesta para la aprobación de una encomienda para la gestión del programa de Política Social "Tiempo de respiro", con un importe máximo de 108.227,12 euros, a la entidad Mogán Sociocultural, S.L.U.

Por mí, el Secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIO-COMUNITARIA

Examinado el expediente de Encomienda para la gestión del programa de Política Social "Tiempo de respiro", desde octubre 2.018 hasta marzo de 2.019, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, correspondiendo su resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda para la gestión del programa de Política Social "Tiempo de respiro", desde octubre 2.018 hasta marzo de 2.019, en un importe máximo de 108.227,12€, en los términos que constan en el expediente, a la sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Sociocultural S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte así como el instrumento de formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U.

En Mogán, a 7 de agosto de 2018.

La 6ª Teniente de Alcalde
Área de Acción Social y Socio-Comunitaria
Fdo. Tania del Pino Alonso Pérez
S/Decreto nº 3200/2015, de 30 de octubre

ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE POLÍTICA SOCIAL "TIEMPO DE RESPIRO".

Reunidos, de una parte, Dña. Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2015, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, Dña. Grimanesa Pérez Guerra, Presidenta de Mogán Sociocultural S.L.U., Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad del día [xxxxxxxxxx].

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión de los programas “ **TIEMPO DE RESPIRO**”, para lo cual se dispone de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Sociocultural S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 7 de agosto de 2018.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, Mogán Sociocultural S.L.U., del programa “**TIEMPO DE RESPIRO**”, encomendado por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de agosto de 2018.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

Primero: Que en la convocatoria de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria de las anualidades 2017-2018, desde el Ayuntamiento de Mogán se solicita el proyecto: “TIEMPO DE RESPIRO”, el cual supone una ampliación y mejora del Servicio de Ayuda a Domicilio gracias a la contratación de 8 auxiliares a jornada completa y 4 cuatro para media jornada y 1 trabajadora social a media jornada del 1 de Octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, a través de Mogán Sociocultural, y la organización de diversas actividades formativas destinadas a los/as cuidadores/as de personas dependientes, a contratar con la empresa Enfoque Formativo.

Este personal desarrollará su trabajo en horario de tarde y fines de semana, franjas horarias a las que no se oferta cobertura desde el Servicio de Ayuda a Domicilio ya encomendado a Mogán Sociocultural, por lo que el proyecto supone una ampliación y mejora de éste, en ningún caso un servicio distinto al ya encomendado.

Éste proyecto es concedido por el Cabildo de Gran Canaria mediante resolución 1744/2017 de 5 de septiembre, por un importe para la anualidad del 2018 de 108.227,12 €, prorrogables hasta el 30 de marzo del 2018.

Segundo: Los talleres de capacitación y descarga para cuidadores que deben encomendarse, tal y cómo figuran en el proyecto aprobado por el Cabildo de Gran Canaria consistirán en lo siguiente:

“Se trata de un total de 6 talleres de 90 a 120 minutos de duración, que se realizarán en el Centro para la Autonomía Personal de Arguineguín, y que contará con servicio de transporte a través de dos líneas: de Soria a Arguineguín y de Veneguera, Playa de Mogán, Motor Grande a Arguineguín.

El contenido de éstos talleres será el siguiente:

- 1.- Risoterapia.
- 2.- Relajación.
- 3.- Habilidades comunicativas
- 4.- Autoestima.
- 5.- Resolución de conflictos.
- 6.- Auto-maquillaje.

Los talleres se impartirán una vez al mes.

El desarrollo de esta actividad correrá a cargo de la empresa Enfoque Formativo Sociedad Civil Particular.

Los beneficiarios/as directos de éstos talleres serán los cuidadores principales de las personas dependientes del municipio. Se prevé una participación de 30 personas por taller”.

Tercero: El personal a contratar es el siguiente:

+ 8 auxiliares de geriatría, a tiempo completo y 4 a media jornada del 1 de octubre de 2018 al 31 de Marzo de 2019 para el desempeño de las siguientes funciones dentro del proyecto: “Tiempo de Respiro”:

Apoyo a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

Implementar talleres de manualidades

Acompañamiento en la realización de gestiones.

Realizar juegos de mesa.

Salir a pasear.

+ **1 trabajador/a social a media jornada** del 1 de octubre de 2018 al 31 de Marzo de 2019 para el desempeño de las siguientes funciones dentro del proyecto: "Tiempo de Respiro":

Valoración de caso, supervisión, coordinación y evaluación de las acciones de Tiempo de respiro. En horario de tarde y fines de semana.

Cuarto: Este personal desarrollará su trabajo en el Centro de Promoción de la Autonomía Personal, Clubes de la Tercera Edad, Centros Socioculturales y diferentes domicilios de personas dependientes dentro del término municipal de Mogán.

3. PLAZO DE DURACIÓN

La encomienda de gestión de "Tiempo de respiro", tiene un plazo de duración desde octubre 2.018 hasta marzo de 2.019.

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural S.L.U. medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 108.227,12 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a [xxx] de septiembre de 2018 ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

La Presidenta de la Sociedad Mercantil municipal"

[...//...]

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 28 de agosto de 2018.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta,



EXPEDIENTE ALCALDIA



SECRETARIA